DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 205/2014

Asunción, 24 de abril de 2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 890/2013
"PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICA – SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA IP"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo N° 10. Atribuciones** del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en la Nota N° 4953 de la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., registrada en ANDE – Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/1276/2014 de fecha 3 de febrero de 2014, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente al Contrato N° 5497/2013 suscripto en fecha 12 de diciembre de 2013, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 890/2013, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Logística y Telemática; emite el siguiente parecer:

La firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., manifiesta que el pedido obedece a que para la ejecución del servicio indicado en el Ítem 29 *"Montaje y Configuración de Cámaras, y Cableado para Conexión"*, se habían previsto 14 (catorce) columnas de 21 metros de altura, sin embargo, las columnas de esa longitud sobrepasan la altura de los hilos de guarda de la Estación Transformadora San Lorenzo, quedando éstos sin protección contra eventuales caídas de rayos, con lo cual los mismos tenderán a caer por estas de mayor altura, además de que la columna de 21 metros tiene menor estabilidad, con tendencia a mayor movimiento lateral, con lo cual al estar las cámaras montadas sobre éstas, se tendrían imágenes con menos definición y hasta distorsionadas, y por último, el acceso a una columna de dicha longitud es más complejo, y por lo tanto dificultaría el mantenimiento.

La Unidad Administradora del Contrato (Departamento de Seguridad y Vigilancia), manifiesta que considera viable técnicamente el pedido de sustituir las columnas de 21 metros, por otras de 15 metros, asimismo las cámaras a ser instaladas estarán bajo la protección de los mencionados hilos de guardia de la Estación de Transformación referida, y cuya consecuencia podría generar inconvenientes a los equipos a ser instalados (cámaras e instalaciones conexas) e inclusive a la Estación de Transformación, con posibles averías de los equipos de la Estación y cortes en la provisión de energía eléctrica, que podrían menoscabar el interés público.

Otra cuestión, de importancia no menor, es que se tendrá una reducción de costo, teniendo en cuenta que la columna de 15 metros tiene un valor de G. 5.600.000 (guaraníes cinco millones seiscientos mil), IVA incluido, y la de 21 metros G. 7.000.000 (guaraníes siete millones), IVA incluido, con lo que la Institución estará ahorrando G. 1.400.000 (guaraníes un millón cuatrocientos mil), IVA incluido, por columna, totalizando el monto de G. 19.600.000 (guaraníes diecinueve millones seiscientos mil), por las 14 (catorce) columnas.

La firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., fue adjudicada por un monto total de **G. 1.789.920.770** (guaraníes mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos veinte mil setecientos setenta), IVA incluido, a través del **Contrato N° 5497/2013** suscripto en fecha 12 de diciembre de 2013. La solicitud

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 205/2014

planteada trae consigo una reducción de **G. 19.600.000** (guaraníes diecinueve millones seiscientos mil), IVA incluido, equivalente al **-1,10 %** del monto original del contrato.

Además, se requiere la ampliación del plazo de entrega de los bienes y servicios, en dieciocho (18) días más, a partir del cumplimiento inicialmente previsto de noventa (90) días corridos, debido al atraso de los trabajos de instalación, generada por las gestiones administrativas realizadas para la modificación de la altura de las columnas, dicha ampliación representa el 20% del plazo originalmente establecido.

La vigencia del contrato es desde la suscripción del mismo hasta la Recepción Definitiva de los Bienes y Servicios. El contrato se encuentra vigente y dentro de los doce (12) meses de la fecha de suscripción.

Se adjunta Nota de Conformidad de la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., respecto a la reducción del monto del contrato, de fecha 13 de marzo de 2014, suscripta por la Apoderada de la firma la Sra. Cintia Pavón.

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta al **Artículo 55 Derechos de las Contratantes, inciso b)**, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio Nº 1, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/msd
DCP/DVN